No. DE PROCESO4145.010.32.1.0536-2020

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Fortalecimiento de la Gestión para la prevención, Vigilancia y Control de Vectores de Enfermedades En el Municipio de Cali, con ficha BP-26002244, que tiene como objetivo general Mitigar la transmisión de enfermedades por insectos vectores en el Municipio de Cali.

El proyecto en mención contempla dentro de los objetivos específicos: Disminuir la proliferación de vectores transmisores de enfermedades en el municipio. Así mismo, para el presente proceso contractual se han establecido como actividades las siguientes

Parametrizar sistema de información web y móvil en la prevención de Enfermedades Transmitidas por Vectores -ETV-.

El proyecto en mención fue viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, y posteriormente aprobado por el Concejo Municipal de Santiago de Cali, el cual en uso de sus facultades legales, expidió el Acuerdo No. 0465 de diciembre de 2019 por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2020, siendo desagregado mediante Decreto Municipal No. 4112.010.20.0742 del 27 de Diciembre del 2019.

Mediante Decreto No. 4112.010.20.0586 del 1 de octubre de 2019, se adoptó el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali y sus Anexos, además deroga los Decretos Municipales 0477 y 0585 de 2019, así como el Decreto Municipal 0044 de 2017 y demás actos administrativos que le sean contrarios.

Que mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 DE 2016 (septiembre 28), se determina la nueva estructura de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, conforme a los lineamientos de las autoridades competentes en materia de modernización para mejorar su capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos.

Que con el fin de atender los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, al igual que en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), mediante Decreto de Delegación No. 4112.010.20.0115 de Febrero

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

28 de 2019, el Alcalde de Santiago de Cali, delegó en las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Santiago de Cali - Administración Central, la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente, con el fin de agilizar los procesos de contratación en el municipio de Santiago de Cali, siempre y cuando la cuantía no exceda los 2.000 SMMLV.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

1. Nombre del Organismo: Secretaría de Salud Pública
2. Nombre del Servidor designado: Olga Lucia Cuellar Mejía
3. Cargo del Servidor designado: Profesional Universitario

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	x	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: *3600008432*
Fecha de Expedición: *11 de noviembre de 2020*
Fecha de vencimiento: *31 de diciembre de 2020*
Valor: $ 388.681.417
Compromiso que respalda: *4145/4-1261/23002010101/52030030002/BP260022441040117*
4145/0-2204/23002010101/52030030002/BP260022441040118
4145/0-1104/23002010101/52030030002/BP260022441040119

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ____
 ¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Mediante el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias". Y señala como principios orientadores de la administración central que "Los organismos y autoridades que integran la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, desarrollarán la función administrativa a su cargo de conformidad con los principios constitucionales y legales que orientan el ejercicio de ésta y los procedimientos administrativos, así como aquellos, que en razón de la especialidad temática sean aplicables. En especial, los relativos a: La buena administración del Estado; el respeto por la juridicidad y el patrimonio público; responsabilidad en el ejercicio de la función pública; el restablecimiento, la materialización, la garantía y la protección de los derechos de las personas; la profesionalización del servicio público, la especialización sectorial y organizacional para la prestación de los servicios y el ejercicio de las competencias a cargo del Municipio y de las autoridades que integran el sector central de la Administración Municipal."

El Artículo 133 del Decreto en mención, crea el sector Administrativo Salud, que tiene como Misión dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para garantizar el derecho a la salud de la población de Santiago de Cali, el mejoramiento de su situación de Salud, a través de la dirección a nivel municipal del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el desarrollo de actividades y prestación de servicios en salud, de dicho sector hace parte la Secretaria de Salud Pública, que tiene como propósito,

La necesidad que la Secretaria de Salud Publica requiere satisfacer es la de modernizar e implementar las herramientas tecnológicas de manera integrada en el Grupo de Salud Ambiental, con el fin de contar con herramientas y mecanismos efectivos en la atención de los ciudadanos, como también el de atender oportunamente las solicitudes que en virtud de las funciones institucionales que están a cargo de la entidad; teniendo en cuenta que en la actualidad la recolección de la información que le permite al grupo de ETV llevar a cabo su operación, se realiza en forma manual (formularios papel, archivos en Excel),

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

puesto que esta actividad era desarrollada a través de la plataforma PREMISE, propiedad de una entidad internacional con la que se tenía convenio el cual se terminó en septiembre de 2019.

Por lo anterior, es necesario e importante para el Organismo continuar con el plan de modernización e implementación de herramientas tecnológicas de manera integrada en el Grupo de Salud Ambiental de la Secretaria de Salud Pública en una Fase II que permitan solucionar reprocesos y la sistematización de actividades.

Que para satisfacer la necesidad descrita, la Secretaría de Salud Pública inscribió en el Banco de Proyectos del Distrito para la presente vigencia fiscal el proyecto denominado "Fortalecimiento de la Gestión para la prevención, Vigilancia y Control de Vectores de Enfermedades En el Municipio de Cali, con ficha BP-26002244, que tiene como objetivo general Mitigar la transmisión de enfermedades por insectos vectores en el Municipio de Cali, el cual fue viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, y posteriormente aprobado por el Concejo Municipal de Santiago de Cali, el cual en uso de sus facultades legales, expidió el Acuerdo No. 0465 de diciembre de 2019 por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2020, siendo desagregado mediante Decreto Municipal No. 4112.010.20.0742 del 27 de Diciembre del 2019 y armonizado al presupuesto de la presente vigencia fiscal de conformidad con lo establecido en el Decreto 4112.010.20.1775 de Septiembre 19 de 2020, y adopta la estructura programática del Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023 "Cali, Unida por la Vida", programa que fue aprobado mediante el Acuerdo 0477 de Junio 19 de 2020", por el cual se adopta la Estructura Programática conformada por dimensiones, líneas estratégicas y programas, en el presupuesto de Gasto de Inversión del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023 "Cali, Unida por la Vida", el cual se compone de 4 dimensiones, 18 líneas estratégicas y 70 programas

El proyecto en mención fue vinculado en el nuevo plan de desarrollo a la Dimensión 2 Cali, Solidaria por la Vida, por medio de la cual la Administración Distrital, reinventa y ofrece servicios sociales y comunitarios, públicos y participativos, con énfasis en el bienestar integra y al autogestión solidaria, desde ámbitos del desarrollo como la educación, salud, alimentación y seguridad ciudadana, el cual tiene como objetivo potenciar una sociedad incluyente, de acción solidaria y cooperativa para la diversidad y la vida, desde un enfoque de reconciliación, garantía de derechos y equidad de género, de diálogo entre generaciones y reconocimiento diverso; desde su interconexión y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

garantía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el marco jurídico nacional e internacional de derechos humanos y los retos contemporáneos que nos plantea la Nueva Agenda Urbana; a la Línea Estratégica: 203 Territorios para la Vida" cuyo objetivo es "Promover el derecho fundamental a la salud de los ciudadanos a través de un modelo de acción integral, que promueva la seguridad alimentaria, la prestación de los servicios sociales, la construcción de un hábitat saludable; incluyendo la vivienda, el espacio público, con una participación social activa desde un enfoque transitoria.", en el Programa "Salud Ambiental Territorial" que entre sus objetivos cuenta con el de prevenir la incidencia de enfermedades transmisibles por vectores como dengue, chikunguya y zika

En conclusión, para el presente proceso de contratación, se ejecutarán iniciativas que buscan dar cumplimiento al indicador de producto que más adelante se enunciara contenido en la dimensión 2. Cali, Solidaria por la Vida, en la Línea Estratégica: 203 – Territorios para la vida y en el programa 203003: Salud Ambiental Territorial.

Indicador de producto	Unidad de medida	Línea de base 2019	Meta	Organismo Responsable	ODS
Estrategia de Gestión Integral – EGI DE ETV implementada.	porcentaje	45	90	Secretaria de Salud Pública	3

Ahora bien, históricamente la Secretaria de Salud había trabajado bajo un enfoque segmentado y aislado en la construcción de sistemas de información, lo que generó una duplicidad de sistemas con redundancia de datos que perjudicaba no solo en la optimización del uso de los recursos, sino también el poder acceder oportunamente a información confiable en los procesos de planeación y toma de decisiones, por lo que se requería implementar un sistema de información integrado para así lograr tener información eficaz y en tiempo real. Para lograr esta meta se diseñó, desarrollo, parametrizo e implemento un sistema de información web y móvil que permite sistematizar e integrar información generada por los diferentes programas y procedimientos que hacen parte del Grupo de Salud Ambiental de la Dependencia.

Por lo anterior en el año 2017, la Entidad en aras en de atender las necesidades tecnológicas propias del Organismo que faciliten contar con herramientas y mecanismos efectivos para el uso de los funcionarios, contratistas y personal que colabora con el organismo en la atención de los ciudadanos, como también el de atender oportunamente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

las solicitudes que en virtud de las funciones institucionales que están a cargo se radico ante el Departamento Administrativo de la Tecnologías de la Información y Comunicaciones –DATIC, el proyecto para la implementación del sistema de Información para el Grupo de Salud Ambiental, cuyo objeto fue "Diseñar, desarrollar, parametrizar e implementar un sistema de información web y móvil que permita, sistematizar e integrar información generada por los diferentes programas y procedimientos que hacen parte del Grupo de Salud Ambiental de la Secretaria de Salud Pública de Santiago de Cali", el cual tuvo concepto de viabilidad favorable por el departamento Administrativo de las tecnologías de la información y Comunicaciones – DATIC (oficio)

Una vez obtenido el concepto de viabilidad favorable para la implementación del Sistema de Información Integrado para todos los procedimientos que hacen parte del Grupo de Salud Ambiental, la Secretaria de Salud Publica adelantó el proyecto de implementación del Sistema de Información integrado por Fases a saber:

Fase I, Sistematización de actividades del procedimiento IVC en Factores de Riesgo Sanitarios del Ambiente

Fase II para la sistematización de actividades del procedimiento prevención de enfermedades de interés en salud ambiental este procedimiento cuenta con dos grupos: a) Enfermedades Transmitidas por Vectores y b) Enfermedades Zoonoticas.

Fase III para la sistematización de actividades del procedimiento Gestión para la Promoción de Entornos Saludables

Es así como, se materializo la primera fase, a través de proceso de selección de concurso de méritos cuyo objeto fue "Diseñar, desarrollar, parametrizar e implementar un sistema de información web y móvil que permita, sistematizar e integrar información generada por el programa de Inspección Vigilancia y Control en Factores de Riesgo Sanitarios y del Ambiente que hace parte del Grupo de Salud Ambiental de la Secretaria de Salud Pública de Santiago de Cali , en el desarrollo del proyecto denominado "Mejoramiento de los Procesos de la Dirección Local de Salud de la Secretaria de Salud Pública Municipal de Cali", con ficha BP 01-041894-", el cual fue adjudicado a la empresa ILLUSTRATO TECNOLOGIAS DE INFORMACION LIMITADA, teniendo en cuenta que fue el único proponente que se presentó, y cumplió con todos los requisitos de contenido jurídico, financiero y técnico, obteniendo una calificación de 100 puntos.

Con el objetivo de continuar con el plan de modernización e implementación de las herramientas tecnológicas de manera integrada en el grupo de Salud Ambiental se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

adelantara la segunda fase del proyecto de implementación del sistema de información, que permita solucionar reprocesos y la sistematización de actividades que en la actualidad se realizan en forma manual (formularios papel archivos en Excel).

Además la Secretaria, tiene bajo su responsabilidad proveer, mantener y administrar la infraestructura y plataforma informática que asegure y garantice la ejecución de las actividades enmarcadas como las administrativas, de control, gestión y misionales, por lo que se hace indispensable adelantar un proceso para dotar los módulos software web y móvil para la prevención de enfermedades de interés en salud ambiental que permita sistematizar e integrar información generada por el componente de Enfermedades Transmitidas por Vectores -ETV, integrados al Sistema de Información de Salud Ambiental existente en la Secretaría de Salud Pública y así apoyar la implementación de estrategias como la de Gobierno en Línea y Anti-Trámites, la directiva presidencial “cero papel” y además de aumentar la eficiencia administrativa, en concordancia con la Ley 1437 de 2011 artículo 7º numeral 8º, el cual dispone: ”Adoptar medios tecnológicos para el trámite y resolución de peticiones, y permitir el uso de medios alternativos para quienes no dispongan de aquellos…”.

La segunda Fase, que hace referencia a la sistematización de actividades del procedimiento prevención de enfermedades de interés en salud ambiental” este procedimiento cuenta con dos grupos: a) Enfermedades Transmitidas por Vectores y b) Enfermedades Zoonoticas, no se había implementado ya que el Organismo como se indicó anteriormente tenia convenio con una firma internacional para utilizar los servicios de la plataforma PREMISE, para recolección de información que le permitía al grupo de ETV llevar a cabo su operación, por medio de esta aplicativo los operarios realizaban en terreno el levantamiento de información de los sumideros y concentraciones humanas, dicha información era monitoreada en línea por los administradores para poder hacer análisis, de igual forma les permitía visualizar en un mapa la presencia de los sumideros y concentraciones humanas, convenio que se terminó en septiembre de 2019, razón por la cual se informó de tal situación al DATIC y se reitera la necesidad de continuar con el proceso de implementación del sistema de información en el Grupo de Salud ambiental en la fase II, teniendo respuesta favorable mediante oficio 20204134020000834 del 13 de julio de 2020, en el que además recomiendan dar continuidad al proyecto sobre la misma plataforma donde se desarrolló la primera fase, para garantizar la consistencia de los datos sobre la misma base de datos y lógica de negocio, logrando un mejor uso y apropiación, que ya se tiene sobre la herramienta.

Con base en lo expuesto, a través de esta contratación se adelantara la FASE II para sistematizar el “PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE INTERÉS EN SALUD AMBIENTAL, GRUPO: ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

VECTORES (ETV)", lo que se fundamenta en que la Secretaria cuenta con un sistema de información de Salud Ambiental el cual se implementó y se encuentra en funcionamiento sobre la Plataforma Tecnológica IDEV, lo que se realizó con la firma ILLUSTRATO TECNOLOGIAS DE INFORMACION LIMITADA quien a través de una convocatoria pública le fue adjudicado el contrato.

Ahora, con el ánimo de seguir robusteciendo los procesos del Grupo de Salud Ambiental es necesario poder actualizar el Sistema de Información con un nuevo componente/módulo que permita la captura, monitoreo y control de los procedimientos de prevención de enfermedades de interés en Salud ambiental.

Entre los procesos de los procedimientos de Prevención de Enfermedades de Interés en Salud Ambiental nos encontramos con las Enfermedades Transmitidas por Vectores -ETV-, las cuales se focalizan en buscar soluciones que permitan controlar y prevenir situaciones que puedan generar o causar proliferación de enfermedades a la comunidad como lo son el Dengue entre otras, alguna de las actividades en las cuales se focaliza este grupo de procesos son: a) Inspección y control de sumideros los cuales son fuente primaria del mosquito que trasmite el dengue , b) Inspección y control de los lugares en los cuales se realicen concentraciones de personas y que tengan pozos de agua en los cuales se pueda concentrar el zancudo que trasmite el dengue, c) Control a las viviendas para prevenir o destruir nidos de proliferación del zancudo, d) Control biológico de peces que permitan acabar por medio de la cadena alimenticia y de una forma natural la multiplicación del zancudo, e) Actividades de prevención y control como la fumigación de las viviendas y sectores con el fin de disminuir el zancudo y f) Actividades de retroalimentación con la comunidad para identificar posible criaderos y educar en las diferentes formas en las cuales ellos pueden contribuir a la disminución de los mismos

Teniendo en cuenta la importancia de poder controlar la proliferación de Enfermedades Transmitidas por Vectores ya que estos generan de una forma exponencial daños mortales a la comunidad, el grupo de Salud Ambiental debe contar con una herramienta que le permita de una forma amigable y rápida conocer la información de las actividades realizadas para llevar a cabo la identificación de los nidos, las actividades de prevención y mitigación sobre los mismos y las acciones que se deben de tomar para mejorar, por lo que necesario entonces que Grupo de Salud Ambiental sistematice la Información que permita a la entidad recolectar y analizar la información generada.

El componente/módulo de ETV es un proyecto a través del cual la Secretaria de Salud Pública busca mejorar la vigilancia, el control y la participación comunitaria en relación con las enfermedades transmitidas por vectores en Cali, por lo que se requiere implementar una plataforma tecnológica de software web y móvil que permita la captura,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

procesamiento, análisis y visualización de datos, para la toma de decisiones, el cual debe estar totalmente integrado y bajo la misma plataforma tecnológica con la que cuenta la Secretaria, para así poder hacer un análisis completo de todas las situaciones que puedan afectar o que puedan aportar a evitar y controlar la proliferación del zancudo en la ciudad el cual permitirá recolectar toda la información asociada a dicho procedimiento .

Ahora bien, con la implementación de la FASE II al Sistema de Información de Salud Ambiental existente en la Secretaría de Salud Pública, permitirá solucionar los reprocesos y la sistematización de actividades que actualmente se realizan de manera manual por las razón antes expuesta como también, la de atender los resultados de la visita de auditoria adelantada por la Contraloría; así como el de apoyar la implementación de estrategias como la de Gobierno en Línea y Anti-Trámites, la directiva presidencias “cero papel” y además de aumentar la eficiencia administrativa, en concordancia con la Ley 1437 de 2011 artículo 7º numeral 8º, el cual dispone: ”Adoptar medios tecnológicos para el trámite y resolución de peticiones, y permitir el uso de medios alternativos para quienes no dispongan de aquellos…”, hace que la entidad deba contar con herramientas de software y sistemas de información que puedan prestar un mejor servicio al ciudadano a través del aprovechamiento de las TIC`s.

Es por esto que la Secretaria de Salud Municipal, tiene bajo su responsabilidad proveer, mantener y administrar la infraestructura y plataforma informática que asegure y garantice la ejecución de las actividades administrativas, de control, gestión y misionales, requiere contratarla dotación de módulos software web y móvil para la prevención de enfermedades de interés en salud ambiental que permita sistematizar e integrar información generada por el componente de Enfermedades Transmitidas por Vectores - ETV, para ser integrados al Sistema de Información de Salud Ambiental existente en la Secretaría de Salud Pública.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en la primera fase se implementó la plataforma IDEV, cuya propietaria de los derechos intelectuales y patrimoniales es la empresa ILUSTRATO TECNOLÓGICAS DE INFORMACIÓN LTDA., tal como consta en el certificado de Registro de soporte lógico – software, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor de la Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior, además como ya se indicó anteriormente, por la recomendación del DATIC, tal como consta en el oficio con radicado Orfeo 202041340200008834 del 13 de julio de 2020, que dio viabilidad a la implementación de la segunda fase, documentos que se adjuntan para que hagan parte integral del presente estudio previo; al igual que en aras de minimizar el impacto y las posibles inconsistencias que pueda tener un tercero que no conozca la plataforma ya implementada y funcionando, se puede correr el riesgo que el proyecto tome más tiempo de lo establecido y por ende el proyecto fracase, mientras que con el propietario de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

plataforma implementada se garantiza que se conservaran las buenas prácticas de desarrollo y la implementación será mucho más efectiva, conservando la integridad del framework y de los datos, garantizando el éxito del proyecto.

Por lo anterior procede una contratación directa con la empresa ILUSTRATO TECNOLÓGICAS DE INFORMACIÓN LTDA., y de acuerdo con lo estipulado en el Literal G del Numeral 4, del Art. 2 de la Ley 1150 el cual preceptúa que procede la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, en consonancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015, que a la letra dice: *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.* Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

7. **CLASIFICACIÓN UNSPSC:** 43232300

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO []

ID en el PAA: 7125

9. ESTUDIO DEL SECTOR

Se adjunta al presente estudio previo en medio magnético el Análisis del Sector económico.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

Dotar los módulos software web y móvil para la prevención de enfermedades de interés en salud ambiental que permita sistematizar e integrar información generada por el componente de Enfermedades Transmitidas por Vectores -ETV, integrados al Sistema de Información de Salud Ambiental existente en la Secretaria de Salud Pública, en desarrollo del proyecto denominado “Fortalecimiento de la gestión para la prevención, vigilancia y control de vectores de enfermedades en Santiago de Cali”. Con ficha BP-2600

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.2 Alcance del objeto

La estrategia está orientada en la línea de continuar con el plan de modernización e implementación de herramientas tecnológicas software que permitan solucionar reprocesos y la sistematización de actividades que en la actualidad se realizan de manera manual, integrado al sistema de información de salud ambiental existente en la Secretaria de Salud, en aras de consolidar un gobierno abierto en la ciudad donde las TIC permitan no sólo crear una mayor cercanía con los ciudadanos sino propender porque el organismo funcione cada vez más bajo parámetros de calidad, eficiencia, colaboración y transparencia.

Además de generar fortalecimiento de la transparencia y eficiencia administrativa, el cual permitirá la construcción de un gobierno abierto para la ciudadanía, transparente y dispuesto a ofrecer un mejor servicio al ciudadano. Así mismo, busca la modernización de la plataforma tecnológica institucional, incluyendo el uso de las herramientas digitales logrando consolidar la gestión pública más transparente, eficiente y dispuesta.

10.3 Plazo del contrato

A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020.

10.4 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS, ($388.681.417oo).**

10.5 Forma de pago

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública realizara los pagos en dos cuotas iguales de la siguiente manera:
Un primer pago Licenciamiento Sumideros y Concentraciones Humanasy App Offline: 100% del valor del licenciamiento módulos Sumideros y Concentraciones Humanas y APP Offline de sumideros y concentraciones humanas a nombre de la entidad, por un valor de $278.385.000. Un segundo pago Licenciamiento Modulo Viviendas: 100% del valor del licenciamiento del módulo de vivienda a nombre de la entidad, por un valor de $101.296.417

Para todos los pagos se requiere a) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales;

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

b) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; c) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002)De todas formas se entiende que los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

El Distrito de Santiago de Cali, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el proponente para la preparación de su propuesta:

- Estampilla Pro-Universidad del Pacifico: 0.5% del valor del contrato
- Estampilla Pro-Universidad del Univalle: 2% del valor del contrato
- Estampilla Pro-Hospital: 1% del valor del contrato
- Estampilla Pro-Desarrollo: 1% del valor del contrato
- Estampilla Pro-Cultura: 1% del valor del contrato
- Estampilla Prodesarrollo: 3.5% (por el monto del contrato)
- Adicionar ...Estampilla Pro-Adulto Mayor: 2.0%
- Rete ICA
- Retención en la fuente (si aplica)

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir el contrato de prestación de servicios.

10.6 Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Santiago de Cali (Valle), en la Secretaria de Salud Pública de Cali, ubicada en la Calle 4B No. 36-00.

10.7 Obligaciones específicas del contratista

El Contratista deberá parametrizar e implementar todos los módulos solicitados, capacitar y poner en funcionamiento los módulos web y móvil componentes-módulos software web y móvil para el procedimiento de prevención de enfermedades de interés en salud ambiental que permita sistematizar e integrar información generada por el componente de Enfermedades Transmitidas por Vectores -ETV- (Dengue, Chicungunya, y Otras ETV Emergentes): Módulo Sumideros y Concentraciones Humanas, App Online y Offline de Sumideros y Concentraciones Humanas, de manera integrada al Sistema de Información de Salud Ambiental de la Secretaria de Salud Pública de Santiago de Cali existente, de acuerdo a las especificaciones y requerimientos técnicos y funcionales, para lo cual tendrá que realizar las siguientes actividades:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Actividad	Producto
Reunión de inicio para presentación del proveedor del proyecto.	Documento Plan de trabajo incluyendo alcance y cronograma de actividades. Aprobado por el supervisor del contrato.
Instalación de la plataforma del sistema con sus módulos, configuración de hardware, servicios y aprovisionamiento de recursos necesarios para el montaje del sistema.	1. Módulos instalados y funcionando: • Módulo sumideros y concentraciones humanas web y móvil, cuyas funcionalidades deben permitir: Parametrización, Gestión de ciclos, Registro de sumideros, Registro de concentraciones humanas, Historial de tareas, App Online, Mapa, Reportes básicos. • Módulo APP Offline para sumideros y concentraciones humanas, cuyas funcionalidades deben permitir: gestión de: Gestión de ciclos, Registro de sumideros, Registro de concentraciones humanas, Historial de tareas, Mapa, Reportes básicos. • módulo Viviendas, cuyas funcionalidades deben permitir: gestión de: Parametrización, Viviendas a visitar, Registro de viviendas, Registro Arbovirosis, Reporte grafico de visitas, Reporte de vistas, Reporte de visitas consolidado, Reportes básicos, App Online y Offline. 2. Guía de instalación y configuración. 2. Acta de aceptación de la instalación y configuración del sistema con listados de asistencia a reuniones.
Implementación del plan de pruebas del sistema.	1. Plan de pruebas de los módulos instalados. 2. Resultados satisfactorios de pruebas de los módulos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	3. Acta de validación de los resultados de los módulos implementados y funcionando, con listados de asistencia a reuniones. 4. Proporcionar plan de datos durante la parametrización e implementación de los módulos, para los 50 dispositivos móviles de la Secretaria de Salud.
Producción del Sistema.	1. Módulos implementados y funcionando. 2. Acta de aprobación de los módulos implementados y funcionando.
Soporte, mantenimiento y garantía	Acta de compromiso de acuerdo a los requerimientos de la guía de implementación de sistemas de información Numeral 6.4.13. Actividades que se llevarán a cabo durante un (1) año después de la firma de acta de cierre del proyecto y recibo a satisfacción, para dar soporte, mantenimiento y garantía a los módulos implementados.

Nota. Para el desarrollo de las actividades el Contratista deberá cumplir a cabalidad los lineamientos tecnológicos de las especificaciones y requerimientos técnicos y funcionales y no funcionales para la parametrización e implementación de los módulos web y móvil, los cuales se encuentran descritos en el documento de Requerimientos Guía Para La Implementación De Sistemas De Información, el cual se adjunta para que haga parte integral de este documento.

10.8 Obligaciones generales del contratista:

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a

1) Desarrollar y cumplir el objeto del contrato y sus obligaciones en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y estudios previos Disponer del equipo de trabajo mínimo requerido en la propuesta de acuerdo con los requerimientos técnicos que se presenten en desarrollo del objeto del contrato.

2) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3) Informar oportunamente al supervisor del contrato si durante la ejecución surgen hechos que puedan afectar la misma.

4) Cumplir con las directrices y lineamientos que Secretaria de Salud Pública defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato

5) Entregar oportunamente los resultados esperados para ser revisados y aprobados por el Distrito.

6) Llevar el registro de los participantes en cada reunión y elaborar informes que sinteticen los compromisos y avances obtenidos en las mismas.

7) Presentar un informe parcial, un informe final y una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. Los informes ante citados deben entregarse en 1 copia de seguridad, que deberá reposar en el área supervisora además de entregar informes adicionales en caso de que estos se requieran.

8) Presentar oportunamente las facturas para el pago con los soportes correspondientes.

9) El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales al igual el personal que tenga a su cargo para la ejecución del contrato de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias

10) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de conformidad con Normativa vigente aplicable y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. Obligación que deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato

12) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

13) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.

14) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o Secretaría de Salud Pública para realizar sus actividades.

15) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.

16) El Contratista deberá informar al Distrito de Santiago de Cali – SSPM cualquier cambio de domicilio, número telefónico. Apartado aéreo, etc, en procura de su pronta ubicación

17) Colaborar con el Distrito de Santiago de Cali Secretaria de Salud Pública en cualquier requerimiento que ella haga.

18) Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali Secretaria de Salud Pública cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

19) Cumplir con las directrices y lineamientos que Secretaria de Salud Pública defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato.

20) Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.

21) Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del personal puesto a disposición del servicio, además de los elementos de bioseguridad. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Salud Pública o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista

22) El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Salud Pública le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios.

23) El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Salud Pública le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios.

24). El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en la Ley 190 de 1995 artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y aceptar auditorías financieras.

25) Las demás inherentes al objeto del contrato

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La ley 1150 de 2007 en su artículo 2°. Numeral 4 en su Literal (g) hace referencia a: De las modalidades de selección en cuanto a la contratación directa Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 establece que: Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11.1 **Tipo de propuesta técnica.** No aplica

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica. No aplica

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

El Contratista deberá cumplir a cabalidad los lineamientos tecnológicos de las especificaciones y requerimientos técnicos y funcionales y no funcionales para la parametrización e implementación de los módulos web y móvil, los cuales se encuentran descritos en el documento de Requerimientos Guía Para La Implementación De Sistemas De Información, el cual hace parte integral del presente estudio previo y el contrato a celebrar.

12.2 Personal mínimo requerido

Para garantizar la calidad del servicio del presente proceso, el contratista deberá presentar un equipo de trabajo con la idoneidad y experiencia que se describe a continuación.

El equipo propuesto deberá cumplir como mínimo con los perfiles que se presentan a continuación:

RECURSO HUMANO: sin perjuicio que para la correcta ejecución del objeto del contrato, el contratista requiera un mayor número de recurso humano, el cual no podrá generar costos adicionales a los inicialmente contemplados en la oferta económica que haga el mismo.

El perfil humano a acreditar es el siguiente:

ITEM	Cargo	CANT	PERFIL	EXPERIENCIA
1	Gerente del Proyecto	1	Profesional en ingenierías	Profesional en ingenierías con más de diez (10) años de experiencia general y al menos cinco años de experiencia específica como Gerente/ Coordinador de Proyectos de implementación y/o desarrollo de tecnologías de información y/o proyectos de ciencia, tecnología e innovación. Con certificación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				internacional vigente en Gerencia de Proyectos del Project Management Institute como Project Management Professional y además al menos una certificación internacional que dé cuenta de su habilidad para comprender cómo la tecnología soporta el logro de los objetivos de negocio. El Gerente de Proyecto debe contar con estudios de postgrado en Sistemas de Información, Tecnología o afines y Maestría en Ciencias de Gestión, Organizaciones o Administración. Además, el Gerente de Proyectos deberá contar con al menos tres (3) años de experiencia coordinando/dirigiendo proyectos en el sector público; esta experiencia puede coincidir con la mencionada anteriormente y demostrar familiaridad con temas relacionados con salud a través de al menos uno de los siguientes requisitos: ➢ Especialización, Maestría o Doctorado en temas afines con la salud. ➢ Más de 5 años de experiencia general en entidades públicas o privadas del sector salud.
2	Ingeniero desarrollador	2	Ingeniero de sistemas	Experiencia de tres (3) años especifica en desarrollo y/o implementación de software y conocimiento de trabajo usando metodología de desarrollo ágil. El ingeniero de desarrollo deberá tener experiencia en programación de aplicaciones para plataformas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				Web usando lenguaje de programación PHP y JAVA, conocimientos en manejo de base de datos SQL-Server, conocimiento en implementación para plataformas con sistema Operativo Windows / Linux.
3	Ingeniero desarrollador	1	Ingeniero de sistemas	Experiencia mínima de tres (3) años especifica en desarrollo y/o implementación de software en programación usando lenguajes nativos para dispositivos Smartphone/Tablets con plataforma Android.
4	Arquitecto de software	1	Ingeniero de sistemas, electrónico o telemático	Experiencia mínima de dos (2) años como arquitecto de software. Deberá tener certificación JAVA.
5	Analista de requerimientos	2	Ingeniero de sistemas, telemática, electrónico o industrial	Experiencia dos (2) años en análisis de requerimientos.
6	Ingeniero de pruebas	1	Ingeniero de sistemas, telemática, informática, electrónico o industrial	Experiencia de dos (2) años en auditoria de sistemas y/o pruebas unitarias, pruebas de estrés, pruebas de integración, pruebas de aceptación, entre otras.
7	Ingeniero de seguridad para aplicaciones web	1	Ingeniero de Sistemas, electrónico, Telemática o Informática con Posgrado en informática o afines	Experiencia de dos (2) años en proyectos de seguridad informática y auditoría. Ingeniero certificado en ethical Hacking, o CISA (Certified Information Systems Auditor) o CISM (Certified Information Security Manager).

13. **REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN.** N/A

13.1 **Capacidad jurídica.** No aplica.

13.2 **Experiencia. No aplica**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13.3 **Capacidad financiera.** N/A

13.4 **Capacidad organizacional.** N/A

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS. No aplica

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN. No aplica

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Municipio de Santiago de Cali- SSP, entiende por RIESGO todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. Dichos riesgos no equivalen a los que se encuentren cubiertos por el régimen de garantías o los imprevisibles. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como riesgo.

Tomando como referencia la práctica y desarrollo de los diferentes procesos de contratación en vigencias anteriores, los riesgos identificados por otras entidades y proponiendo planes de acción tratamiento que mermen dichas circunstancias y permitan garantizar el cumplimiento de la finalidad que persigue el proceso contractual, acorde con el análisis realizado en el paso anterior. Al respecto la entidad establece la clasificación del riesgo según su clase, su fuente, la etapa del proceso de Contratación y su tipo, así:

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los bienes objeto del proceso contractual en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única Bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos cuando a ello haya lugar.

Es de anotar que el contratista, en el momento que incumpla con las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con la Secretaría de Salud Pública Municipal, del Municipio de Santiago de Cali, la entidad procederá de acuerdo con los lineamientos legales y convencionales a interponer multas, declarar el incumplimiento del contrato, la caducidad del mismo y hacer efectivas las correspondientes pólizas que amparan el negocio jurídico resultante.

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsibles:

1. Retraso en los pagos por parte de la entidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Incumplimiento en las obligaciones del contrato por parte del contratista.

RETRASO EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD
Tipificación: Ocurre en aquellos casos, cuando la entidad sin justa causa y a pesar del cumplimiento del lleno de los requisitos para el pago de las actividades del CONTRATISTA, incurre en mora en los mismos.

Asignación: La ocurrencia de este riesgo será resuelto a favor del CONTRATISTA, solo si se verifica que el contratista no incurrió en errores de facturación y que no existen motivos de fuerza mayor o caso fortuito que generaron el no pago por parte del MUNICIPIO.

Estimación: El contratista deberá tener en cuenta que los pagos serán efectuados por el MUNICIPIO en los términos previstos en la minuta del contrato y de acuerdo al cronograma o P.A.C.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la estimación y tipificación de los riesgos, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Salud Pública, considera necesario que el Contratista constituya a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Salud Pública algunas de las garantías que se encuentran contempladas en el Título III del Decreto 1082 de 2015, amparando los riegos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciadas en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. a saber:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: esta garantía debe cumplir:
Cumplimiento del contrato: De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. y artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. y artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía de pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por un valor equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, y con una vigencia igual al término del mismo y tres (3) años más.

Calidad del servicio: De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. y artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir póliza de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

garantía de calidad del servicio, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del mismo y seis (6) meses más.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [] NO [] No Aplica [X]	SI [] NO [] No Aplica [X]

19. **MADURACIÓN DEL PROYECTO.** N/A

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [x] Interventoría []

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato, que la ejercerá a través del servidor público que designe la Secretaria de Salud Pública, Las funciones del servidor público o contratista de apoyo que ejercerá la vigilancia y control están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio de Santiago de Cali.

21. **NORMATIVA DEL PROYECTO.** No aplica

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Salud Publica procede a establecer si el presente proceso de contratación esta cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5° del ítem 1.2.3 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos"

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicaran las normas especiales que rigen en materia de acuerdos internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año 2020.

Responsables

MARIA LUISA VASQUEZ OTALVARO
Abogada

OLGA LUCIA CUELLAR MEJIA
Profesional Universitario

WILLERMAN PRADA RADA
Profesional Universitario

GERMAN LINARES OSPINA
Profesional Universitario

Proyectó aspectos técnicos: Nelson Fabián Sánchez Ruiz. - Contratista – Equipo Administración de TIC.
Revisó aspectos técnicos: Clara Solís - Contratista - Grupo Salud Ambiental - Willarman Prada Rada., Profesional Universitario, Equipo Administración de TIC.
Proyectó aspectos jurídicos*: Maria Luisa Vasquez Otalvaro – Abogada Contratista – Grupo Gestión Contractual*
Revisó aspectos jurídicos: Luz Elena Fernández Mayor – Asesora- Grupo Gestión contractual/ Vicente Moldón Lozano Asesor despacho.
Revisó líder de contratación Janeth Marcela Ramírez Torres - Jefe de unidad de Apoyo a la Gestión.
Aprobó: Miyerlandi Torres Agredo–Secretaria de Salud Pública:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.